



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 433/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 433/16

Sucre, 19 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota ABC/GCH/2016-0314 de 18 de octubre de 2016, la Ing. María Flores Gutiérrez, GERENTE REGIONAL ABC CHUQUISACA, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista a la AUDIENCIA PARCIAL DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA ABC – GERENCIA REGIONAL CHUQUISACA, que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2016, a Hrs. 08:00 a.m. en instalaciones de la ABC Chuquisaca (sito en calle Urcullo No. 49), cumpliendo con las normas establecidas para el efecto.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista a la "AUDIENCIA PARCIAL DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA ABC – GERENCIA REGIONAL CHUQUISACA", que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2016, a Hrs. 08:00 a.m. en instalaciones de la ABC Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 433/16

POR TANTO:

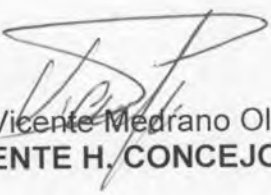
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la "AUDIENCIA PARCIAL DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA ABC – GERENCIA REGIONAL CHUQUISACA", que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2016, a Hrs. 08:00 a.m. en instalaciones de la ABC Chuquisaca, situado en la calle Urcullo No. 49, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Omar Montalvo Gallardo
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.